



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 29 de julio de 2016.-

VISTO: El expediente N° 00-06141/2015, del registro de ésta casa de altos estudios; caratulado: Valbuena López Alcira (Lic.), - "S/ Convenio Específico de Alianza Estratégica y Cooperación entre el Departamento Académico de Humanidades de la Universidad Nacional de la Rioja y la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba", y;

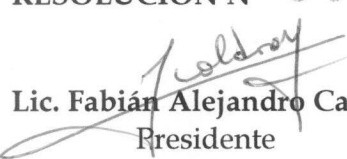
CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Decana del Departamento de Humanidades de esta Universidad Lic. Alcira Valbuena López, solicitó al Sr. Presidente de este Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Específico de Alianza Estratégica y Cooperación entre el Departamento Académico de Humanidades de la Universidad Nacional de La Rioja y la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, en relación a ello la funcionaria premencionada manifestó que el objetivo del convenio referenciado consiste en promover acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar sendas instituciones para lograr que se conviertan en agentes dinámicos de la sociedad. Además, ambas instituciones expresan su deseo de cooperar, brindarse asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico y de servicio para la creación, implementación, gestión, y acreditación interinstitucional de la Carrera de Postgrado "Maestría en Culturas y Artes Regionales".

Que, mediante Resolución del Comité Ejecutivo N° 1119/15 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se aprueba el proyecto para la creación de la carrera de posgrado en red entre las universidades, denominado "Maestría en Culturas y Artes Regionales", código P1.UNLAR-39 del área i) Arte y Cultura. Asimismo, en carta acuerdo elevada junto con la presentación del proyecto referenciado, las partes se comprometieron a gestionar la firma del convenio correspondiente por parte de los Rectores de las instituciones intervinientes. Además, mediante Resolución Comité Ejecutivo N° 1146/19 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), se establece entre otros, los procedimientos para la recepción y administración de fondos de la Componente II - PERHID - Postgrado en Red, en la que se enmarca el proyecto en cuestión.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 354

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 29 de julio de 2016.-


Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: *"...ésta Oficina Considera, que el mismo se ajusta a las finalidades de ésta Casa de Altos Estudios, conforme lo establecido en tal sentido por el Estatuto de esta institución universitaria. Sin embargo, es menester precisar no es de incumbencia de ésta área legal valorar el mérito, la oportunidad, conveniencia utilidad, y/o implicancia académica que importará la ejecución del mandato acuerdo, por cuanto considero que su análisis es de resorte exclusivo del Sr. Rector y/u Honorable Consejo Superior y/o Departamentos Académicos y/o Secretarías competentes conforme a las funciones y/o rol que cumplen en dichas dependencias..."*.

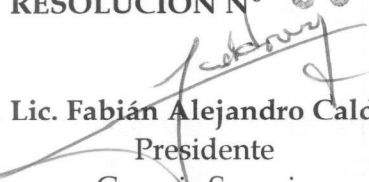
Que, obra Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de la Rioja para la creación de la carrera Maestría en Culturas y Artes Regionales, suscripto el seis de junio del año en curso, el cual tiene como objetivo cumplir con lo dispuesto en las resoluciones y actas referidas precedentemente, como así también renovar el acuerdo entre las partes de establecer lazos de cooperación académica, científica, administrativa y trabajar de manera mancomunada en la creación de la carrera de posgrado en Red, Maestría en Culturas y Artes Regionales; así también impulsar las acciones necesarias para la implementación del proyecto de la carrera premencionada.

Que, es atribución del Consejo Superior autorizar al Rector a suscribir convenios con distintas instituciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28° inc. 20 el que expresa *".... Autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad"*

Que, puesto el asunto a consideración este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2016 previa evaluación de los antecedentes resolvió por unanimidad, refrendar por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja Prof. Lic. Fabián A. Calderón el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de La Rioja para la creación de la Carrera Maestría en Culturas y Artes Regionales en el marco del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos para la Investigación y el Desarrollo del Consejo Interuniversitario Nacional, que en anexo único forma parte de la presente.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 354

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 29 de julio de 2016.-

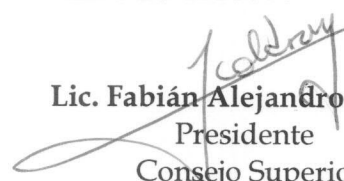
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR, la suscripción realizada por el Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de La Rioja para la creación de la Carrera Maestría en Culturas y Artes Regionales en el marco del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos para la Investigación y el Desarrollo del Consejo Interuniversitario Nacional, que en anexo único forma parte de la presente, que en anexo único forma parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de este dispositivo.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectuó la correspondiente protocolización y resguardo del Convenio Particular, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 354

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 29 de julio de 2016.-

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 354

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA PARA LA CREACIÓN DE LA
CARRERA MAESTRÍA EN CULTURAS Y ARTES REGIONALES EN EL MARCO
DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CONSEJO
INTERUNIVERSITARIO NACIONAL**

En virtud del Convenio Marco de Cooperación entre las Universidades Nacionales del Norte Grande Argentino celebrado el 28 de agosto de 2002, las Universidades Nacionales de Córdoba y La Rioja, representadas en este acto por sus Rectores, **Dr. Hugo Juri** y **Lic. Fabián Calderón**, en adelante "las Universidades", acuerdan suscribir el presente convenio específico, en los términos que se detallan a continuación:

Primero: Mediante Resolución CE 1119/15 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se aprueba el proyecto para la creación de la carrera de postgrado en Red entre las Universidades, denominado "Maestría en Culturas y Artes Regionales", código P1.UNLAR-39, del área i) Arte y Cultura. Asimismo, en carta acuerdo elevada junto con la presentación del proyecto referenciado, las partes se comprometieron a gestionar la firma del convenio correspondiente por parte de los Rectores de las instituciones. Además, mediante Resolución CE 1146/16 (CIN), se establece, entre otros, los procedimientos para la recepción y administración de fondos de la Componente II - PERHID - Postgrado en Red, en la que se enmarca el proyecto en cuestión. Se adjuntan las resoluciones y carta mencionadas.

Segundo: En el proyecto de referencia se establece, entre otros, que la Facultad de Lenguas (UNC), a través de la Maestría en Culturas y Literaturas Comparadas, se instituye en la Unidad Fortalecedora y el Departamento Académico de Humanidades (UNLaR) en la Unidad Receptora, representadas por los responsables y el coordinador referido en el proyecto que se anexa (código P1.UNLAR-39).

Tercero: el presente convenio específico tiene por objeto cumplir con lo dispuesto en las resoluciones y acta referidas en el punto uno de la presente, como así también renovar el acuerdo entre las Universidades de:

- establecer lazos de cooperación académica, científica y administrativa y trabajar de manera mancomunada en la creación de la carrera de postgrado en Red, Maestría en Culturas y Artes Regionales;
- impulsar las acciones necesarias para la implementación del proyecto de la carrera referida en el punto anterior.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 29 de julio de 2016.-

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 354

Cuatro: Este convenio específico tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de su suscripción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad con lo expuesto, los Rectores firman el presente convenio específico en sendos ejemplares de un mismo tenor, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior